



APRUEBA LAS ORIENTACIONES PARA  
LA CONTRATACIÓN DE HONORARIOS A  
SUMA ALZADA DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA  
PARA EL AÑO 2022

DECRETO N.º 2528 /

TIERRA AMARILLA, 17 DIC 2021

**VISTOS:**

1. Acta de Instalación del Concejo Municipal, periodo 2021-2024 de Tierra Amarilla y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores"
2. El Decreto Alcaldicio N°1164 de fecha 29 de junio del año 2021, que reconoce el acta de proclamación del tribunal electoral de atacama, que señala que don Cristóbal Zúñiga Arancibia es electo como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla en el periodo alcaldicio que indica.
3. La Ley N°21.395, de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022.
4. El Decreto Alcaldicio N°2506 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022
5. El acuerdo N°119 de fecha 9 de diciembre de 2021

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 4° de la Ley N°18.883, que aprueba los Estatutos para funcionarios Municipales, establece que se podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias y prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.
2. Que corresponde al Concejo, al momento de aprobar el presupuesto municipal, prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios a suma alzada, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia.
3. Que el H. Concejo Municipal aprobó las Orientaciones para la contratación de Honorarios a Suma Alzada para el año 2022, en S.O. del 09 de diciembre de 2021, según Acuerdo N°119 de la misma fecha.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** las Orientaciones para la contratación de Honorarios a suma alzada para el año 2022, según objetivos y funciones que se detallan:

- Llevar a cabo en forma eficaz todas aquellas funciones, actividades y /o acciones contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Cubrir con personal idóneo y experimentado áreas del quehacer municipal para las cuales el municipio no cuenta con el personal de planta y/o de contrata necesario; particularmente, para el desarrollo de tareas de apoyo a su gestión en áreas relevantes para el desarrollo integral de la comuna, reforzando la capacidad técnica y profesional de aquellas Unidades que así lo requieran, con idéntico objetivo, tales como Dirección Jurídica; Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Comunal de Planificación, Asesorías comunicacionales y logística, la Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Dirección de Control Interno, y la propia alcaldía, entre otras.
- Atender las necesidades de actividad comunitaria, como medio de desarrollo de atención integral de las personas, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, buscando la



**Municipalidad de  
Tierra Amarilla**

22 Diciembre 1891

expresión social, con los máximos estándares de rendimiento, agregando valor a las actividades y diferentes directivas relacionadas con enfoque de género, inclusión social y participación ciudadana; incluyendo asistentes de los Concejales para su labor dada por la normativa.

- Atender los múltiples y crecientes requerimientos de obras de edificaciones y urbanizaciones y servicios generados por la comunidad y que han sido plasmados en los instrumentos de planificación y gestión con que cuenta el municipio.
- Atender áreas prioritarias como son las relacionadas con el Medio ambiente y toda aquella relacionada en la planificación, ejecución y establecimiento de estándares en esta materia.
- Dar respuesta en materias de eficiencia energética y arquitectónicas para las iniciativas de inversión que realiza la Municipalidad a distintas fuentes de financiamiento.
- Reforzar la capacidad en materias legales, financieras, de auditorías, de gestión de personas, de asesorías comunicacionales, captación de recursos, entrega de información a la comunidad a través de los medios legales establecidos y otras materias que se requieran.
- En suma, llevar a cabo la contratación de profesionales, expertos y/o personas idóneas para el desarrollo de tareas específicas, altamente calificadas y acotadas en el tiempo para, en general, ejecutar en forma eficiente sus funciones, tanto privativas como compartidas con otros organismos del sector público.

2. **IMPUTESE** el gasto que demande las contrataciones a honorarios a suma alzada al presupuesto municipal año 2022

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**MARCIA LATORRE MORENO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



*[Handwritten signature]*  
**CRISTOBAL ZUÑIGA ARANCIBIA**  
ALCALDE

*[Handwritten initials]*  
CZA/MLM/ACA/GAM/AMOH/LGA/amoh

Distribución:

- Alcaldía